



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Fundo Chanco

ACTUALIZACIÓN AÑO ESCOLAR 2024

María Fresia Riquelme E.
Directora Escuela Fundo Chanco



I. ANTECEDENTES	4
1. OBJETIVO Y SENTIDO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	4
II. MARCO DE VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	4
1. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	4
2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y NORMATIVA QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	5
III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6
1. DERECHOS	6
2. DEBERES	8
IV. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	11
2. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA	11
3. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	11
4. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	11
5. DERECHO DE ASOCIACIÓN	12
6. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	12
V. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS	15
1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS	15
2. CONSIDERACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES	16
3. FALTAS, MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.	16
NORMA: ASISTIMOS PUNTUAL Y REGULARMENTE AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	17
4. PROCESOS DE INDAGACIÓN	22
5. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES QUE CONSTITUYEN DELITO	23
6. DENUNCIAS, RECLAMOS Y APELACIONES	23
VI. CONSIDERACIONES FINALES	24
1. DIFUSIÓN	24
2. DE LA REVISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	25
3. REFLEXIÓN FINAL	25
CONSIDERACIONES.	27
TIPIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA.	28
REGLAMENTO INTERNO	29
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS	30
SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR.	31
INSTANCIAS FORMATIVAS Y DE REPARACIÓN.	32
MANEJO Y DISEÑO DE AULA	32
EXCESOS CONDUCTUALES	33
DÉFICIT CONDUCTUALES	33
ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE APRENDIZAJE	34
MANEJO DE COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS.	34
REGLAS EN EL AULA	35
MANEJO DE METAS Y ESTRATEGIAS	35
PROTOCOLOS	35
1. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR	37



2.	PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE _____	38
3.	PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR. _____	38
4.	PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO. _____	39
5.	PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES. _____	40
6.	PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS. _____	40
7.	PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA. _____	41
8.	PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS Y DE SALUD. _____	42
9.	PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. _____	43
10.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES. _	44
11.	PROTOCOLO FRENTE A AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INVOLUCRE A ESTUDIANTES _	45
12.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO VIRTUAL _____	46
13.	PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR _____	46
14.	PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS SUICIDAS _____	49
15.	PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES _____	51
ANEXO: REGLAMENTO EDUCACION PARVULARIA _____		52
	DERECHOS FUNDAMENTALES _____	52
	CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA: _____	53
REGLAMENTO DE CONVIVENCIA _____		55
	Organigrama _____	55
	PROTOCOLO DE MATRICULA _____	56
	PROTOCOLO UNIFORME ESCOLAR _____	56
	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES _____	56
	NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO _____	57
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS _____		64
	FICHA VISITA PEDAGÓGICA _____	66
	AUTORIZACIÓN DEL APODERADO _____	66
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES. _____	67



I. ANTECEDENTES

1. OBJETIVO Y SENTIDO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Reglamento de Convivencia de la Escuela Fundo Chanco tiene por objetivo promover un espacio de interacción que favorezca el aprendizaje, de acuerdo con nuestra misión y visión, estableciendo normas para el comportamiento de las alumnas y alumnos con la finalidad de lograr una sana convivencia, potenciando el desarrollo integral, personal y social de toda la comunidad educativa.

II. MARCO DE VALORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

La escuela cuenta con tres sellos educativos en el PEI, y tres valores que consideramos esenciales en nuestra comunidad educativa.

SELLOS

1. *Formación para la felicidad.*
2. *Educación medioambiental.*
3. *Vida saludable.*

VALORES

- a) **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien o una forma de responder que implica que el claro conocimiento de los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.
- b) **Respeto:** Permite que la persona pueda reconocer, aceptar, apreciar, y valorar las cualidades de su prójimo y sus derechos. Es el reconocimiento del valor propio y los derechos de los individuos y la sociedad.
- c) **Solidaridad:** Colaboración mutua que existe entre los individuos, lo que sin duda permite lograr la superación de los más terribles desastres, como guerras, pestes, enfermedades, entre otros, aplicarlo también con nuestros familiares, amigos y/o conocidos que se encuentren en situaciones difíciles y con la ayuda recibida permita salir adelante y mejorar en cierto modo la situación.



2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante.”

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en los distintos espacios formativos: el aula, comedor, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, de los Consejos Escolares, Centro de Padres, madres y apoderados, Centro de Alumnos, Consejos de Profesores, Reuniones de Madres, Padres y Apoderados.

3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y NORMATIVA QUE CONSIDERA EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente reglamento, se subordina a un conjunto de marcos legales que le otorgan legitimidad y obligatoriedad:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- La Convención sobre los derechos del Niño;
- La Ley General de Educación (LGE) N° 20.370 de 2009,
- Ley 20.845 de Inclusión.
- Ley 20.609 de No Discriminación.
- Ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley 20.000. Que Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Ley de Violencia Escolar N° 20536 de 2011,
- Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Fundo Chanco.



III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS

a. Estudiantes

1. Tienen derecho a recibir una educación gratuita y de calidad que le permita adquirir los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, que le permitan desenvolverse de forma adecuada en la vida adulta.
2. Tienen derecho a conocer la normativa interna del Establecimiento Educacional, el reglamento de convivencia, y los beneficios a los que puede postular, para lo cual debe ser orientado por los miembros de la comunidad educativa.
3. Tiene derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Tienen derecho a expresar sus pensamientos, sentimientos y opiniones ante los miembros de la comunidad educativa, con actitud de respeto.
5. Tienen derecho a ser protegidos contra el maltrato, abandono y explotación, velando por el cumplimiento de este derecho toda la comunidad educativa.

b. Apoderados

1. Ser informados del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Reglamento de Convivencia y del Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela.
2. Tiene derecho a conocer la situación actual de su pupilo en el establecimiento educacional: Rendimiento, asistencia, conducta, etc, así como los informes de calificaciones parciales, semestrales y anuales.
3. Ser informados del horario de atención del profesor jefe.
4. Tiene derecho a ser atendidos, previa solicitud de entrevista, por el profesor en el horario designado para tal situación y a ser escuchado por la Dirección del establecimiento en actitud de respeto.
5. Participar de las actividades programadas por la Escuela, o por el Centro General de Padres, siempre que estas últimas se realicen en la Escuela y estén debidamente autorizadas por Dirección.
6. Formar parte del Centro General de Padres de la Escuela y participar en las reuniones que éste realice, según lo estipulado en el Reglamento Interno.
7. Tiene derecho a apelar a alguna sanción que se haya determinado para su hijo o hija.
8. Tiene derecho a participar en la elaboración de los instrumentos de gestión de la escuela.



c. Profesores

1. El profesor tiene derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como durante las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento establecido por las normas del reglamento de convivencia escolar del establecimiento.
4. Tienen derecho a contactarse con el apoderado y familias de sus alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
5. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en el aula.
6. Tienen derecho a ser escuchados por los directivos en materias de convivencia escolar y expresar su opinión, realizando propuestas para mejorarla.
7. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar del establecimiento

d. Asistentes de la Educación

1. El personal del establecimiento educacional tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.
4. Tiene derecho a recibir colaboración y orientación por parte de la comunidad educativa para mantener un adecuado clima de convivencia escolar en la escuela.
5. Tienen derecho a participar en la elaboración del reglamento de convivencia escolar del establecimiento
6. Dependiendo de su rol, tienen el derecho a contactarse con el apoderado y familias de los alumnos con el fin de conocer su situación dentro y fuera del establecimiento educacional y ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

e. Directivos

1. Los Directivos tienen derecho a un trato digno y a trabajar en un ambiente que promueva la sana convivencia escolar.



2. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia en el establecimiento educacional, y aplicar las sanciones que requieren de su aprobación de acuerdo al reglamento de convivencia escolar.
4. Tienen derecho a convocar a los miembros de la comunidad educativa, para informar, orientar, o solicitar cooperación en temas relacionados con la convivencia escolar.

f. Personal Externo

1. Tiene derecho a un trato digno de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
3. Tienen derecho a ser recibidos y escuchados por los directivos mediante el conducto regular y en términos respetuosos.

2. DEBERES

a. Estudiantes

1. Conocer, analizar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia.
2. Asumir responsablemente los valores y las normas del presente Reglamento de Convivencia, que ha sido consensuado por toda la comunidad educativa.
3. El alumno/a debe asistir regularmente a clases y respetar los horarios establecidos de ingreso, estadía y salida del establecimiento educacional.
4. Mantener un trato respetuoso y amable con todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Cumplir con sus tareas y trabajos escolares tanto dentro del aula como en el hogar.
6. El alumno/a debe cuidar la infraestructura del establecimiento, mantener limpio y ordenado su entorno.
7. El alumno/a no debe cometer delitos que atenten contra el establecimiento, los miembros de la comunidad educativa como a sí mismo.
8. Los/as estudiantes que ingresen atrasados al establecimiento, deberán solicitar pase en inspectoría.

b. Apoderados

1. Conocer Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Convivencia Escolar y apoyar la línea educativa de la Escuela propuestos en ellos, con el objeto de mantener unidad de criterios en la formación de las alumnas y alumnos.



2. Cumplir oportunamente con las citaciones a reuniones convocadas por la Dirección, profesores u otras instancias de la Escuela, así como responder oportunamente a las comunicaciones enviadas para su conocimiento. Y también cumplir con los compromisos de entrevista acordados con el establecimiento.
3. Notificar a través de la libreta de comunicaciones de la alumna o alumno cualquier situación que le afecte, así como justificar inasistencias a reuniones de apoderados o citaciones, y poder solicitar entrevistas con profesionales del establecimiento.
4. Respetar los horarios establecidos para atención de apoderados, ya sean los que establecen los Docentes, Inspectoría general, Dirección y cualquier otro profesional que trabaja en el establecimiento.
5. Debe permitir el adecuado funcionamiento de las clases, por lo que un apoderado no puede interrumpir una clase, cualquier requerimiento domestico con el pupilo debe canalizarse a través de la Dirección. En caso de que el ingreso al aula sea parte de una actividad del curso este debe contar con la autorización del docente a cargo y validado por Dirección.
6. Fomentar en los estudiantes la puntualidad y la asistencia permanente a clases. Incluyendo a los alumnos y alumnas de educación parvulario.
7. Revisar permanentemente el desempeño escolar de su hija o hijo, solicitando oportunamente información a través de los canales de comunicación establecidos.
8. El apoderado debe dar a conocer un apoderado/a suplente que lo reemplace cuando se requiera, para ello debe presentar una fotocopia del carnet de identidad y firmar su aprobación. Recordando informar personalmente en Inspectoría o Dirección el cambio de apoderado.
9. Asumir el costo de la reparación o adquisición de elementos del establecimiento que su hija o hijo haya destrozado, incluyendo daño a terceros (daño a anteojos).

c. Profesores/as

1. Respetar las normas y los procedimientos establecidos en los diversos reglamentos y manuales aprobados y vigentes en el Establecimiento.
2. Cumplir con responsabilidad y puntualidad los horarios establecidos y acordados en los contratos de cada uno. Tanto para realizar las clases, actividades anexas y de atención de apoderados.
3. Cumplir y respetar los requerimientos de presentación personal establecidos en el reglamento interno referidos a la vestimenta, corte y peinado pelo, uso de accesorios, entre otros.
4. Entregar la documentación necesaria en los tiempos determinados. Por ejemplo: Planificaciones, evaluaciones, etc.



5. Informar de cualquier situación irregular que se produzca en el Establecimiento a quien corresponda.
6. Mantener un buen trato y adecuada comunicación entre sus pares y toda la comunidad educativa.
7. Utilizar celular fuera del horario de clases, solo en casos urgentes (enfermedades, accidentes).

d. Asistentes de la educación

1. Asumir una actitud participativa y respetuosa en la labor diaria.
2. Cumplir con las instrucciones dadas por la autoridad superior.
3. Velar por el cuidado y seguridad de las personas que participan en la vida escolar.
4. Cumplir con la normativa que rige su gestión laboral.

e. Directivos

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la Comunidad Educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
3. Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido solidario entre actores de la Comunidad Educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

f. Personal Externo.

1. Conocer el reglamento de convivencia escolar del establecimiento y la normativa de este.
2. Mantener una presentación personal limpia y ordenada de acuerdo a las labores que desempeña en el establecimiento.
3. Utilizar un lenguaje adecuado dentro del establecimiento educacional.
4. Cumplir el horario de trabajo.
5. Mantener relaciones respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Informar situaciones que afectan la convivencia escolar a personal del establecimiento educacional.
7. Mantener una actitud de confidencialidad ante la información escuchada, conocida u observada dentro del establecimiento educacional.



IV. REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Asistimos puntual y regularmente al establecimiento educacional.
2. Cuidamos la infraestructura de la escuela y el medio ambiente que nos rodea.
3. Somos responsables con nuestros compromisos en la escuela.
4. Demostramos una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad.
5. Rechazamos toda situación constitutiva de delito que atenten contra la escuela, los miembros de la comunidad como hacia sí mismo.

2. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA

Se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal.

3. PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente adoptar las medidas necesarias.

4. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Se establece la prohibición de toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los estudiantes.



5. DERECHO DE ASOCIACIÓN

Se reconoce el derecho a asociación, tanto de estudiantes, madres, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación

6. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

a. Agresión y violencia escolar

La agresividad es un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones percibidas como peligrosas, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que podría eventualmente afectar su integridad. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

Violencia cumple con 2 criterios básicos:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física, o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen acoso escolar o Bullying.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar. Patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún otro objeto. Considera las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre otro.



- Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

El uso de violencia puede constituirse en diversos tipos de maltratos que son abordados por el establecimiento:

- Maltrato entre pares.
- Maltrato de adulto a estudiantes.
- Maltrato de estudiante a adulto.
- Maltrato en las familias.

b. Acoso Escolar o Bullying

El Artículo 16 B, de la Ley 20.536 de Violencia Escolar establece que:

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de textos, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. (Cyberbullying)

Tiene 3 características que lo permiten diferenciar de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

Cyberbullying: Implica el uso inadecuado de la tecnología disponible, para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotolog, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter



masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. No es necesariamente una forma de violencia escolar, sin embargo, la mayoría de las relaciones sociales se desarrollan en torno al espacio escolar, por lo que resulta probable que los involucrados pertenezcan al mismo establecimiento.

c. Acoso Laboral o Mobbing

Proceso conformado por un conjunto de acciones u omisiones, en el ámbito de las relaciones laborales públicas o privadas, en virtud de las cuales uno o más sujetos acosadores crean un ambiente laboral hostil e intimidatorio respecto de uno o más acosados, afectando gravemente su dignidad personal y dañando la salud del o los afectados con miras a lograr distintos fines de tipo persecutorio” (Gamonal, S. & Prado, P. 2006)

d. Abuso sexual infantil

Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión”.

Involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a, incluyendo las siguientes situaciones (descritas en el Código Penal, artículos 361 al 366):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a.
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño/a en la elaboración de material pornográfico (Ej: fotos, películas).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos).
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

e. Consumo de alcohol y drogas.

Existen diversos tipos de consumo, ya sea de una o varias drogas, desde lo experimental y/u ocasional, hasta un grado de dependencia y daño irreversible para la salud. Se habla de inicio de consumo precoz cuando este ocurre antes de los 18 años, y es misión de la escuela detectar, informar a la familia, buscar apoyos, y denunciar delito si existiese.



La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Microtráfico: Es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se

configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

f. Uso de medios tecnológicos.

Se utilizará el celular solo en horas de clases en la que el profesor o profesora lo requiera como una herramienta de trabajo.

El computador será solicitado a los estudiantes por los profesores/as con anticipación mediante una comunicación firmada por el apoderado/a, para este asuma su responsabilidad.

En caso de extravío de estos medios tecnológicos, la escuela no se hace responsable.

V. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

1. TIPIFICACIÓN DE FALTAS

- i. Faltas leves: son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros o al Establecimiento Educacional, se apartan del perfil definido para los alumnos(as).
- ii. Faltas graves: son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.
- iii. Faltas muy graves: son aquellas conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Establecimiento Educacional.



2. CONSIDERACIONES ATENUANTES Y AGRAVANTES

2.1 Circunstancias Atenuantes

- 2.1.1 Considerar la edad, el desarrollo socioemocional y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, alumna.
- 2.1.2 Si el alumno/a es capaz de reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- 2.1.3 Si el alumno, alumna corrige el daño o compensa el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- 2.1.4 Si el alumno, alumna ha presentado un buen comportamiento anterior a la falta.
- 2.1.5 Si el alumno, alumna fue inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, mayor en poder y/o madurez socioemocional.

2.2 Circunstancias Agravantes.

- 2.2.1 Reiteración de una falta grave o gravísima en particular.
- 2.2.2 Incumplimiento de compromiso
- 2.2.3 Conducta anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- 2.2.4 Cuando el alumno, alumna sea representante de la comunidad educativa.
- 2.2.5 Haber planificado su actuar.
- 2.2.6 Cuando se incita a otros estudiantes a cometer faltas, abusando de ser mayor en edad, en poder y/o madurez socioemocional.

3. FALTAS, MEDIDAS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.



NORMA: ASISTIMOS PUNTUAL Y REGULARMENTE AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Atrasos de ingreso al establecimiento.	Anotación en libro de atrasos.	LEVE	Inspector	Por 3 atrasos notificación al apoderado y anotación negativa en el libro de clases. Con 4 atrasos, citar al apoderado, para generar un compromiso.
Fuga interna: No ingresar en el horario que corresponde al aula, estando dentro de la escuela.	Anotación en hoja de vida del alumno.	GRAVE	Profesor a cargo del curso durante el bloque de clases e inspector.	Se cita apoderado (a) y se registra en hoja de vida. Acto reparador.
Fuga externa: Salir del establecimiento posterior a su ingreso a clase.	Se realizan entrevistas para conocer la situación y realizar un debido proceso. Conversación con el alumno dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y reforzar hábitos de responsabilidad.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia o Directora	Se deriva del proceso de indagación, puede incluir: Toma conocimiento de las medidas por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Medida formativa. Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.
Inasistencia a clases sin justificación médica, menor a tres días.	Conversación con el alumno y apoderado dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje la inasistencia y reforzar hábitos de responsabilidad.	LEVE	Inspector y Profesor Jefe	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Si el alumno falta más de una semana se recurrirá al Carabinero Amigo. Notificación de la situación del alumno a la OPD si inasistencia reiterada.
Inasistencia a clases sin justificación médica, más de tres días.	Conversación con el alumno y apoderado dando a conocer lo perjudicial para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje la inasistencia y reforzar hábitos de responsabilidad. Se debe justificar la inasistencia con documento ante Inspectoría.	GRAVE	Inspector	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Notificación de la situación del alumno (a) a la OPD si la inasistencia es reiterada
Inasistencia a evaluaciones sin justificación médica.	Apoderado deberá justificar ante U.T.P la inasistencia.	GRAVE	U.T.P y/o Directora.	El alumno deberá rendir sus evaluaciones pendientes al volver a clases de acuerdo a reglamento de evaluación. Registro en la hoja de vida. Justificación con registro y firma del apoderado.



Inasistencia a clases sin el consentimiento de los padres (cimarra), siendo sorprendido fuera del establecimiento por miembros de la comunidad educativa.	<p>Conversación con el alumno y citación al apoderado para notificación.</p> <p>Procedimiento para un debido proceso (protocolo de indagación)</p>	MUY GRAVE	Inspector, Encargada Convivencia escolar y/o Dirección.	<p>Se deriva del proceso de indagación:</p> <p>Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita).</p> <p>Estudiante y apoderado firman compromiso escrito.</p> <p>Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p>
---	--	-----------	---	---

NORMA: Cuidamos la infraestructura de la escuela y el medio ambiente que nos rodea.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Rayar y/o deteriorar mobiliario, murallas, ventanas, pisos, baños, sala de clases o cualquier dependencia del establecimiento.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p> <p>Inicio proceso indagación.</p> <p>Citación al apoderado.</p>	GRAVE	Inspector Encargada de Convivencia Directora	<p>Se deriva del proceso de indagación.</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Acto reparador.</p> <p>Reparación del daño provocado.</p>
Destruir intencionalmente libros de asignatura, bienes del establecimiento, juegos infantiles, árboles y plantas.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p> <p>Inicio proceso indagación.</p> <p>Citación escrita al apoderado.</p>	GRAVE	Inspector Encargada de Convivencia Directora	<p>Se deriva del proceso de indagación.</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Acto reparador.</p> <p>Reparación del daño provocado.</p>

NORMA: Somos responsables con nuestros compromisos en la escuela.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Presentarse a la jornada escolar sin agenda o libreta de comunicaciones, o esta se encuentra en mal estado o se le da un uso indebido.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p>	LEVE	Profesor	Amonestación verbal.
Asistir a clases sin el cumplimiento de tareas, trabajos, útiles y materiales solicitados.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p>	LEVE	Profesor	<p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Acto reparador.</p>



	Citación escrita al apoderado para la firma de carta de compromiso, si es reiterativo.			
Tomar actitudes de indiferencia en la clase.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.	LEVE	Profesor	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.
Traer al colegio elementos que no corresponden al trabajo escolar, los cuales están bajo la responsabilidad del propio alumno, y darles un uso inadecuado, por ejemplo: Juegos electrónicos, encendedores, celulares, mp3, mp4, computadores, tablets, videos, desodorantes en aerosol, etc.	Llamado de atención para que guarde el elemento. Retiro del elemento, y retención de este hasta el final de la clase. Ante situaciones graves: Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Citación al apoderado. Ante la manifestación de acciones graves con estos elementos, se realizará protocolo de investigación.	LEVE A MUY GRAVE	Profesor Inspector Encargada Convivencia	Se deriva del proceso de indagación. Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.
Traspasar información (soplar), Copiar o adulterar pruebas. Intentar conocer ilícitamente las preguntas de pruebas.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Suspensión de la evaluación y calificación con nota mínima. Citación escrita al apoderado. Firma carta de compromiso. Inicio proceso de indagación.	MUY GRAVE	Profesor de Asignatura. Encargada Convivencia	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Acto reparador.

NORMA: Demostramos una actitud de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la comunidad.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Usar vocabulario inapropiado, soez o burlesco que atente o menoscabe la dignidad de las personas de la comunidad educativa, como de su entorno.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso de indagación. Citación al apoderado.	GRAVE	Profesor/ Inspector	Se deriva del proceso de indagación, incluye: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Toma conocimiento de la sanción por parte del estudiante y apoderado (con constancia escrita). Acto reparador de confianzas: disculpas.



Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su falta y pueda corregirla.</p> <p>Inicio protocolo de investigación de violencia escolar.</p> <p>Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error.</p> <p>Aplicación de protocolo pertinente.</p> <p>Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.</p>	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	<p>Se deriva del proceso de indagación.</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Matricula condicional.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>
Ofender o faltar el respeto de palabra hacia símbolos patrios o Institucionales.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p> <p>Inicio proceso indagación.</p> <p>Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta.</p>	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	<p>Se deriva del proceso de indagación, incluye:</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>
Atentar o discriminar a los credos religiosos, grupo étnicos, tribus urbanas, condición sexual.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregirlo.</p> <p>Inicio proceso de indagación.</p> <p>Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error.</p> <p>Aplicación protocolo si corresponde.</p>	MUY GRAVE	Encargada de Convivencia.	<p>Se deriva del proceso de indagación.</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>
Provocar desórdenes en la sala de clases, gimnasia, recreos, en visitas pedagógicas, salida a terrenos y ceremonias.	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregirlo.</p> <p>Inicio proceso indagación.</p> <p>Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error.</p>	GRAVE	Profesor encargado. Encargada de Convivencia.	<p>Se deriva del proceso de indagación</p> <p>Amonestación verbal.</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Condicionales de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p>

NORMA: Rechazamos toda situación constitutiva de delito que atenten contra la escuela, los miembros de la comunidad como hacia sí mismo.

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Alterar calificaciones y/u observaciones en el libro de clases, en informes personales y	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo.	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir:



otros documentos oficiales del establecimiento.	Inicio proceso de Indagación. Citación al apoderado.		Consejo Escolar	Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Destruir, ocultar o apropiarse de bienes ajenos.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio protocolo de investigación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas dentro o fuera del colegio con o sin uniforme.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación, Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta. Aplicación protocolo de prevención de consumo de alcohol y drogas.	GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Plan de apoyo al estudiante. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Portar material pornográfico dentro de la escuela.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta.	GRAVE	Encargada Convivencia.	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada. Traslado de Establecimiento.
Vender o regalar bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier tipo de drogas dentro o fuera del colegio con o sin uniforme.	Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio proceso de indagación. Citación al apoderado para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir la falta. Si la falta está tipificada como delito se	MUY GRAVE	Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar	Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir: Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida. Condicionalidad de



	<p>procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.</p> <p>Aplicación protocolo de prevención de consumo de alcohol y drogas.</p>			<p>matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>
<p>Portar armas de fuego, arma blanca u otros elementos (cadenas, manopla) peligroso para la salud, integridad física y/o moral para sí mismo o para los otros, dentro o fuera del colegio, estando uniformados o no.</p>	<p>Conversación con el alumno (a), con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta. Inicio protocolo de investigación</p> <p>Citación al apoderado (a) para el acuerdo de estrategias para que se pueda corregir el error. Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.</p>	MUY GRAVE	<p>Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar</p>	<p>Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir:</p> <p>Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.</p> <p>Plan de apoyo al estudiante.</p> <p>Condicionabilidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p>
<p>Mostrar, grabar o difundir dentro o fuera del colegio manifestaciones físicas interpersonales que atenten contra el respeto y las buenas costumbres.</p>	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p> <p>Inicio proceso indagación.</p> <p>Citación escrita al apoderado.</p> <p>Si la falta está tipificada como delito se procede a la denuncia legal presentando los antecedentes a la justicia ordinaria.</p>	MUY GRAVE	<p>Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar</p>	<p>Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir:</p> <p>Amonestación verbal. Registro en la hoja de vida.</p> <p>Plan de apoyo al estudiante</p> <p>Condicionabilidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>
<p>Realizar, instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del establecimiento educacional.</p>	<p>Conversación con el alumno, con el fin de que asuma su error y pueda corregir su falta.</p> <p>Seguimiento protocolo de prevención de situaciones de maltrato y abuso sexual.</p> <p>Denuncia a fiscalía y tribunales.</p> <p>Citación escrita al apoderado.</p>	MUY GRAVE	<p>Encargada Convivencia. Equipo directivo. Consejo Escolar</p>	<p>Se deriva del proceso de indagación, pudiendo incluir:</p> <p>Registro en la hoja de vida.</p> <p>Plan de apoyo al estudiante</p> <p>Condicionabilidad de matrícula por agravantes y conducta reiterada.</p> <p>Traslado de Establecimiento.</p>

4. PROCESOS DE INDAGACIÓN

Hay situaciones que afectan la convivencia escolar que requieren de un proceso de indagación para determinar las medidas que se realizarán, este proceso debe ser justo y racional, respetando:

1. La presunción de Inocencia del alumno, alumna.



2. El derecho de defensa, que incluye:
 - Derecho a conocer los cargos que se hacen.
 - Derecho de hacer descargos y defenderse.
 - Derecho a apelar
 - Instancias de revisión: Cuando la medida sea denegación de matrícula para el próximo año, o se solicite el traslado de establecimiento. El afectado podrá solicitar una instancia de apelación, a la dirección del Establecimiento Educacional.

Procedimiento:

1. Es el encargado de convivencia escolar, junto al consejo escolar los encargados de entrevistar al alumno/a imputado y los testigos para tomar antecedentes de los hechos. Las preguntas y respuestas deben quedar por escrito y firmadas por los participantes.
2. El Consejo Escolar investiga los hechos, y orienta a Dirección sobre los resultados de esta, con el objeto de tomar decisiones.
3. La persona que informa al alumno/a imputado y familia las sanciones es la Directora de la Escuela, o algún representante de la Dirección.
4. Las medidas sólo pueden hacerse efectiva una vez agotados los recursos del alumno/a imputado, y deben ajustarse a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
5. Se debe elaborar un plan de apoyo donde se establezcan los acuerdos y acciones de los miembros de la comunidad educativa, que velen por la mejora de la convivencia escolar al interior del establecimiento.

5. PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR SITUACIONES QUE CONSTITUYEN DELITO

En el caso de un delito, se procede a derivar de forma inmediata a la instancia legal correspondiente (Carabineros, Investigaciones, etc.). Posteriormente se realizará la investigación interna.

Estas situaciones deben ser registradas en el libro de clases e informadas al apoderado del alumno/a en un plazo no superior a 24 horas de conocido el hecho.

Si algún miembro de la comunidad educativa tiene conocimiento o sospecha de una conducta ilícita, debe informar por escrito a la Dirección del Establecimiento para su denuncia e investigación.

6. DENUNCIAS, RECLAMOS Y APELACIONES

- El conducto regular para los alumnos, alumnas y apoderados es que en primera instancia la denuncia o reclamo se informa al profesor jefe del alumno. Si ese nivel no puede resolver la situación se debe solicitar una entrevista con la Directora de la Escuela, de tal manera de ponerla en antecedente y pedirle su intervención.



- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres pueden organizarse para presentar una denuncia formal a la Directora y si es necesario al Servicio Local Andalién Sur, de tal manera que se active el protocolo de acción y se tomen las medidas necesarias para proteger a los/as alumnos/as de conductas abusivas.
- Si luego de todas estas gestiones, no ha habido ningún cambio, se puede presentar una denuncia en la Superintendencia de Educación.
- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

1. DIFUSIÓN

El Equipo de Gestión de Convivencia Escolar diseña año a año un plan de trabajo que incluye la difusión del Reglamento de Convivencia y sus cambios actualizados. Una vez que se han incorporados los cambios y ha sido aceptado por la mayoría según el procedimiento establecido, el proceso de difusión comienza con los Docentes Luego, en las reuniones de apoderados los docentes señalan un extracto del Reglamento de Convivencia donde se fijan los compromisos de funcionamiento e interacción y las sanciones asociados a ellos. Los profesores jefes deben en los consejos de curso dar a conocer el Reglamento de Convivencia, a través de actividades planificadas.

Para cada actividad de difusión debe dejarse constancia de la asistencia.

Se entregarán copias completas del Reglamento de Convivencia a los profesores jefe, se dejará una copia en Biblioteca, una en Inspectoría, en Dirección y UTP. Al centro general de Padres y Apoderados, y al centro de Estudiantes.

El Equipo de Convivencia Escolar también contará con una copia. Se difundirán extractos en el colegio y en los diarios murales.

La Encargada de Convivencia Escolar Carla Jara Carrasco, destinará cuatro horas del total de sus horas a este tema y actividades de difusión.



2. DE LA REVISIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el mes de diciembre de cada año se procederá a realizar una revisión del Reglamento de Convivencia Escolar, reflexionando con respecto a su aplicación, con el fin de destacar los aspectos positivos y aquellos que requieren una revisión y modificación.

En los casos en que ocurra un vacío con respecto a una situación que ocurra en el establecimiento, será el Equipo de gestión de Convivencia Escolar, quien ingresará una modificación de emergencia en una reunión extraordinaria. Esta modificación debe ser corroborada por el consejo de profesores, el centro general de Padres y Apoderados, el centro de Estudiantes, Dirección y el Equipo de Gestión institucional.

El procedimiento para realizar modificaciones es el siguiente:

- Reflexión Docente en un consejo extraordinario en el mes de noviembre de cada año.
- Reflexión de los apoderados en una comisión especial formada por seis apoderados del Establecimiento.
- Reflexión de los alumnos por parte del centro de estudiantes.
- Reflexión del equipo de gestión institucional.
- Se ingresan las acotaciones que cada equipo realice y se redactan en el Reglamento de Convivencia.
- En el mes de marzo del año siguiente comienza el proceso de difusión de las modificaciones.

Los responsables de llevar adelante todo este procedimiento es el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar.

3. REFLEXIÓN FINAL

El presente reglamento es un instrumento construido como comunidad, refleja los intereses y propósitos contenidos en la misión y visión de la escuela, estando sujeta a modificaciones cada vez que se requiera a fin de fortalecer las relaciones e interacción en un ambiente propicio para el aprendizaje, velando por la sana convivencia escolar.



PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN

ESCUELA FUNDO CHANDO

CONCEPCIÓN



CONSIDERACIONES.

Para la elaboración de los Protocolos, se deben clarificar conceptos y tener en cuenta la normativa legal vigente, con el objeto de proceder adecuadamente y aplicar justos procesos a los y las involucrados.

La base de todo Protocolo está fundamentada en el concepto de Convivencia Escolar, según la Ley General de Educación N° 20.370, promulgada el 2009 y modificada el 2011, establece en el artículo 16 a): “Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima propicia el desarrollo integral de las y los estudiantes”.

De acuerdo a esto, se deben distinguir los siguientes términos:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	ACOSO ESCOLAR
<ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento defensivo natural. • Forma de enfrentar riesgos y amenazas. • No deben ser suprimidos, sino autorregulado. 	<p>Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.</p>	<p>Comportamiento legítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y /o sus bienes,</p>	<p>Forma de violencia definido por 3 características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se produce entre pares. 2. Es reiterado en el tiempo. 3. Existe asimetría de poder entre las partes <p>(psicológico o físico).</p>

No es Acoso Escolar o Bullying:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil.



Cuando la Violencia Escolar constituye delito y debe ser denunciado:

El Artículo 1° del Código Penal Chileno, establece que: “Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la Ley”. Un delito es un comportamiento que ya sea por propia voluntad o por imprudencia, poniendo en peligro algún bien o la integridad física de las personas.

Entre los delitos que contempla la Ley se encuentran:

- Lesiones.
- Agresiones Sexuales.
- Amenazas (de muerte o en general, de hacer daño).
- Porte o tenencia ilegal de armas.
- Robos.
- Venta o tráfico de drogas, entre otros.

El Artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, establece “que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel”; así como también toda persona que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los organismos: Carabineros, PDI, Fiscalía.

TIPIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA.

Violencia Psicológica:

Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituye el acoso escolar o Bullying.

Violencia Física:

Es toda agresión que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituye el acoso escolar o Bullying.



Violencia Sexual:

Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia de Género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos:

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

REGLAMENTO INTERNO

De acuerdo con lo dispuesto en la Normativa, todos los Establecimientos Educativos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos integrantes de la comunidad escolar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46, letra f) de la Ley General de Educación y el Artículo 6 letra d) de la ley de Subvenciones. De acuerdo con esto, el Reglamento debe contener lo siguiente:

- ✓ Normas de Convivencia.
- ✓ Medidas Pedagógicas.
- ✓ Protocolos de Actuación.
- ✓ Políticas de prevención.



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS

Frente a cualquier problema o conflicto que se pueda presentar en el Establecimiento, se deben considerar 4 aspectos:

1. Aplicación de procedimientos claros y justos.
2. Aplicación de criterios de graduación de faltas.
3. Factores Agravantes o atenuantes.
4. Aplicación de sanciones formativas.

1. Aplicación de procedimientos claros y justos.

Previo a la aplicación de una sanción o medida, se debe considerar:

- Versión de todos los involucrados.
- Contexto.
- Circunstancias.

De esta forma garantizamos el respeto y derecho de todos los involucrados, los cuales son:

- Ser escuchados.
- Que sus argumentos sean considerados.
- Se presume inocencia.
- Reconocer derecho a la apelación.

2. Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Frente a una falta es necesario evaluar y definir criterios que permitan graduarla.

Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Por ejemplo: atrasos, olvidar materiales, uso del celular en sala de clases, atrasos después de recreos, etc.

Falta Grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Por ejemplo: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir notas, etc.

Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Por ejemplo: robo, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.



3. Factores Agravantes o atenuantes.

El nivel de responsabilidad de los involucrados en un conflicto varía de acuerdo a los siguientes factores:

- Edad (adulto, menor/ autonomía de sus actos /responsabilidad).
- Jerarquía (estudiantes/docente/directivo).
- Contexto.
- Motivación.
- Intereses (intencionalidad).

4. Aplicación de sanciones formativas.

Las sanciones deben permitir que los y las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para que las sanciones sean reparadoras y eficientes, deben ser coherentes con la falta.

Algunos tipos de sanciones:

- **Servicio Comunitario:** Actividad que beneficie a la comunidad educativa, se focaliza en el Esfuerzo Personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del Establecimiento, ayudar a cuidar en el recreo a estudiantes menores, ordenar material de la biblioteca, etc.
- **Servicio Pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente, para realizar actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, ser ayudante de un profesor, etc.

SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR.

- Castigos Físicos.
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
- Impedir el ingreso de un o una estudiantes al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar sin comunicación previa con el apoderado, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudique su proceso educativo. No aplica la medida de exámenes libres no autorizados por el Ministerio de Educación y acortar jornada de clases.



- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento y/o conducta.
- Retener los documentos académicos u aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el Establecimiento.

INSTANCIAS FORMATIVAS Y DE REPARACIÓN.

Toda vez que ocurre una situación de conflicto, debemos pensar que ocurre entre personas, esto implica que las actitudes surgen de situaciones que impactan nuestra emocionalidad y que por ende nos impulsa a actuar, en ocasiones, de maneras poco razonables. Nuestra conducta es la “forma” en que se visibiliza nuestra emocionalidad. Es por esta razón, que el afrontamiento de los conflictos no sólo debe focalizarse en sancionar, sino que, en educar y humanizar las relaciones interpersonales, desde de los estudiantes hasta la población adulta de los Establecimientos Educativos.

Medidas formativas y reparatorias, son aquellas en las cuales se toma conciencia del daño causado o de las conductas que se realizan y que atentan con la integridad física y/o psicológica de otros y otras; esto a través del diálogo y de acciones que generen un cambio intrínseco en las personas. Es así como en cada Establecimiento Educativo, se debieran desarrollar actividades formativas, tales como:

- Talleres psicoeducativos para estudiantes.
- Talleres para padres.
- Talleres de cuidado de Equipos.
- Generar ambientes emocionales en el aula.
- Manejo de aula (conductual y emocional).

El objetivo, es que no sólo sean los estudiantes quienes desarrollen competencias y aprendan a autorregularse, sino que también, los equipos de trabajo se potencien y adquieran estrategias que parten de la automotivación al contacto con el otro, como un ser significativo.

MANEJO Y DISEÑO DE AULA

Cuando nos referimos al manejo efectivo de aula debemos trascender a sólo los comportamientos disruptivos de los y las estudiantes, es de real importancia la actitud del Docente y el manejo del espacio físico que este realiza, estos son factores que propician un clima de aula organizado o desorganizado.



Para adentrarnos en las estrategias que facilitarán un mejor dominio de aula, debemos clarificar que se entiende por Problema Conductual: Cualquier comportamiento que desde nuestro punto de vista personal sale de lo esperado o de lo aceptable como “buena conducta” o “conducta deseable”.

Dentro de los comportamientos que generan dificultad, encontramos la siguiente clasificación:

EXCESOS CONDUCTUALES

- **Hiperactividad:** Exceso de movimiento generalmente originado por inadecuadas pautas de crianza, falta de límites y modelos adultos permisivos que no han desarrollado la socialización primaria y los hábitos básicos de vida social o grupal en los niños y niñas.
- **Conducta Disruptiva:** Exceso de actividad “a veces si, a veces no”, pero ya intencionado, es el típico niño o niña Molestoso/a que constantemente trata de llamar la atención, busca el reto del docente o el reclamo para hacerse notar o afirmarse como parte de un grupo. Si se interviene a tiempo es manejable.
- **Negativismo Desafiante:** El estudiante desafía la autoridad, se niega a seguir indicaciones y rechaza los intentos del docente por imponer reglas y disciplina. Lo anterior ocasiona que la tolerancia y paciencia del docente se agoten y la situación se vuelva inmanejable.
- **Conducta Violenta:** Los estudiantes agreden, provocan a otros, se generan dificultades y quejas donde la autoridad del docente se ve debilitada, no se acatan normas, no hay obediencia y el manejo se dificulta, siendo la única alternativa el sacar al estudiante del grupo curso y/o del Establecimiento.

DÉFICIT CONDUCTUALES

Estas conductas no alteran el orden de la clase, lo cual genera que pasen inadvertidos y no se les preste la atención debida, contrariamente suelen ser estudiantes deseables por lo docentes.

- **Introversión:** Son niños/as que tienen pocas relaciones personales porque así lo eligen, tienen un mundo propio, no porque tengan miedo al contacto social. Son capaces de establecer relaciones sociales satisfactorias, el hecho es que solo establecen unas pocas, porque no desean tener más y sienten la necesidad de asilarse para “drenar” la carga emocional que les ha dejado esta situación.
- **Aislamiento:** Son estudiantes que presentan problemas cognitivos y sociales, los cuales son confundidos con la timidez y la introversión.
- **Depresión Infantil:** Trastorno del estado de ánimo que afecta a niños y niñas; resulta altamente incapacitante y cursa con un elevado nivel de malestar. Sin embargo, si tenemos en cuenta la falta de madurez emocional y la falta de recursos para manejar sus



propias emociones, comprenderemos que en el caso de los más pequeños este trastorno puede ser altamente interferente en su desarrollo.

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR EL TIEMPO DE APRENDIZAJE

1. Mantenga el flujo de actividad: Habilidad de los docentes para iniciar y mantener el flujo de actividad. Los cambios bruscos, responder a distracciones y las explicaciones amplias, interrumpen el flujo de aula.
2. Minimice los tiempos de transición: En las transiciones de una actividad a otra, hay más oportunidad para que el comportamiento disruptivo ocurra. Si los docentes establecen rutinas de transición y definiendo con claridad los límites de las lecciones, se disminuyen las oportunidades para interrumpir.
3. Haga a los estudiantes responsables: Comunicar con claridad las asignaciones y los requisitos motivan la responsabilidad que deben asumir los y las estudiantes, explicar lo que harán y por qué, cuánto tiempo trabajarán en esa actividad, cómo obtener ayuda si la necesitan y qué hacer cuando terminen. Ayudar a establecer metas, planear y monitorear su progreso incrementan su responsabilidad. Llevar registros de su progreso los hará sentir responsables.

MANEJO DE COMPORTAMIENTOS PROBLEMÁTICOS.

Una buena estrategia de manejo es contar con recursos de apoyo. Éstos incluyen usar a los pares como mediadores, pedir apoyo a los padres, solicitar la ayuda del Director/a, Dupla Psicosocial, Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientador y tutorías entre estudiantes.

- **Intervenciones Menores:** Algunas situaciones ocurridas en el aula sólo requieren intervenciones menores, si estos comportamientos son poco frecuentes, normalmente no interrumpen las actividades y aprendizaje de la clase.
- **Intervenciones Moderadas:** Algunos comportamientos inadecuados requieren intervenciones más enérgicas, para los cuales se sugieren las siguientes estrategias:



REGLAS EN EL AULA

1. Las Reglas deben ser razonables y necesarias:
Deben ser apropiadas para la edad de los estudiantes, con objetivos y razones claros.
2. Las reglas deben ser claras y comprensibles:
Especificar con claridad lo que quiere decir y lograr. Al involucrar a los estudiantes en la elaboración de las reglas, incrementa su sentido de responsabilidad hacia ellas.
3. Las reglas deben ser consistentes con las metas de instrucción y aprendizaje:
No deben interferir con el aprendizaje, pero no restringir la interacción.
4. Las reglas del aula deben ser consistentes con las reglas del Establecimiento:
Concordancia con Normativa Institucional.

MANEJO DE METAS Y ESTRATEGIAS

El manejo efectivo del aula tiene 2 metas:

1. Ayudar a los estudiantes a pasar más tiempo aprendiendo y menos tiempo en actividades no dirigidas hacia una meta.
2. Prevenir el desarrollo de problemas académicos y emocionales.

PROTOCOLOS

Todos los Establecimientos Educativos deben contar con Protocolos de actuación frente a situaciones que puedan alterar el Clima Escolar. Un Protocolo es un “documento o normativa que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación”.

Los Protocolos deben contar con conductas, acciones y técnicas que sean adecuadas para la situación específica; además deben estar incluidos en el Reglamento y deben ser conocidos por todos los miembros de la Comunidad Escolar. De igual forma, deben ser complementados con políticas de promoción y prevención.



Para la aplicación de un Protocolo se debe considerar los siguiente:

1. Ocurrida una situación se aplica Protocolo.
2. Se levanta ficha de Aplicación de Protocolo (Anexo 1).
3. Se revisa y aplica Reglamento Interno.
4. Se elabora Plan de Intervención Individual para el/la o los involucrados/as, lo cual implica monitoreo, seguimiento, sanción formativa y remedial (Anexo 2 y 3).
5. Se elabora informe concluyente.

Este proceso es liderado por el Encargado de Convivencia Escolar y se desarrolla con el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento.

De acuerdo con la normativa los Protocolos exigidos son los siguientes:

1. Protocolo Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo de agresión sexual y maltrato grave.
3. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un adulto a un menor.
4. Protocolo de maltrato físico y psicológico de un menor a un adulto.
5. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre estudiantes.
6. Protocolo de maltrato físico y psicológico entre adultos.
7. Protocolo de Manejo en aula.
8. Protocolo Casos críticos.
9. Protocolo de consumo de alcohol y drogas.
10. Protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazos, padres y madres.
11. Protocolo frente a agresión fuera del Establecimiento que involucre a estudiantes.
12. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso virtual.
13. Protocolo de Accidente Escolar
14. Protocolo de acciones preventivas de salud mental y conductas suicidas.
15. Protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
16. Protocolo de convivencia escolar de forma virtual



1. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

- A. Acoger la situación de acoso escolar, relatada por parte de la víctima. Realizar contención emocional o primeros auxilios psicológicos.
- B. Quien acoge la demanda, se entrevista con victimario y registra situación en libro de clases.
- C. Informar situación y realizar derivación a Encargada de Convivencia Escolar o Equipo psicosocial del Establecimiento.
- D. Informar situación al sostenedor.
- E. Adoptar medidas de urgencia para implicados/as (Informar a familias, derivar atención médica, alertar a equipo directivo, informar según a Carabineros, PDI, Sename y otros).
- F. Realizar diagnóstico de acoso escolar (abuso de poder, entre pares, recurrencia en el tiempo).
 - Información pauta indicadores de urgencia.
 - Entrevista actores clave.
 - Reconstrucción hechos.
 - Aplicación cuestionario.
 - Análisis del contexto.
 - Elaboración informa concluyente.
 - Informar al sostenedor.
- G. Generar plan de intervención
 - Acoger y educar a la víctima.
 - Sancionar y educar al agresor.
 - Trabajar con observadores.
- H. Evaluación e informe final plan de intervención
 - Acciones de seguimiento.
 - Reunión equipo técnico.
 - Informe final a sostenedor.



2. PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL Y MALTRATO GRAVE

- A. Acoger situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener o realizar primeros auxilios psicológicos a la persona afectada.
- B. Informar a Directora y Encargada de convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Informar situación al sostenedor.
- D. Registrar en ficha el relato de la víctima entregado al primer interlocutor de forma objetiva y precisa, de manera de no sobre entrevistar.
- E. Contactar e informar la situación al apoderado/a o adulto/a responsable del menor. Esta información debe entregarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- F. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía). Esta denuncia debe realizar dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- G. Elaboración e implementación de Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- H. Informar al sostenedor a través del Informe Concluyente, del hecho ocurrido.
- I. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- J. Resguardo de la confidencialidad.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo, para no re – victimizar, el/la menor no debe ser entrevistado por personal del Establecimiento, se considera sólo el primer relato.

3. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN MENOR.

- A. Acoger denuncia o realizar pesquisa de maltrato físico y/o psicológico por parte de una persona adulta hacia un estudiante.
- B. Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.
- C. Informar a Directora y Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- D. Informar situación al sostenedor.
- E. Realizar constatación de lesiones en Servicio Hospitalario, en caso de relatar agresión física.
- F. Denunciar y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- G. Contactar e informar al apoderado o adulto responsable de la situación. Esta información debe entregarse luego de realizada la denuncia a organismos especializados.
- H. Directora y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.



- I. Elaboración e implementación de Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- J. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo. Si es apoderado se solicita cambio de este (apoderado suplente). Se debe garantizar protección a la persona agredida.
- K. Realizar seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- L. Informar al sostenedor a través de informe concluyente, del hecho ocurrido.

Importante: Velar por el resguardo de la confidencialidad de las personas y relatos.

4. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.
- B. Indagar sobre gravedad de hechos para determinar apoyos y derivación.
- C. Informar a Directora y Encargada de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- D. Informar situación al sostenedor.
- E. Realizar constatación de lesiones en Servicio Hospitalario, en caso de ser agresión física.
- F. Contactar e informar sobre situación al apoderado/a o adulto/a responsable.
- G. Realizar denuncia a organismos pertinentes especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- H. Directora y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados/as: agredido, agresor, adulto/a responsable, testigos.
- I. Elaboración e implementación de Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- J. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima). (Aplicar ley aula segura).
- K. Informar a sostenedor a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.
- L. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

Importante: Velar por el resguardo de la confidencialidad de las personas y relatos. Observación: En casos en que el estudiante que genera la agresión presenta una patología de base, se debe considerar esta situación bajo el criterio de “intencionalidad” y abordar la situación desde esa perspectiva. Aun así, el funcionario o funcionaria que recibe la agresión tiene derecho a la atención médica respectiva como Accidente Laboral. La denuncia legal del hecho, a los organismos pertinentes, dependerá de la aplicación del criterio mencionado.



5. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- A. Acoger la situación de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado. Realizar contención emocional o primeros auxilios psicológicos.
- B. Quien acoge la demanda, se entrevista con victimario y registra situación en libro de clases.
- C. Informar situación y realizar derivación a Encargada de Convivencia Escolar o Equipo psicosocial del Establecimiento.
- D. Informar situación al sostenedor.
- E. Contactar e informar sobre situación a apoderado/a o adulto/a responsable de personas implicadas dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- F. Directora y Encargada de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados/as: agredido, agresor, adulto/a responsable del menor (apoderado/a), testigos.
- G. Aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento. Se debe garantizar protección al agredido.
- H. Elaboración e implementación de Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- I. De acuerdo a la gravedad de situación y de lesiones, se derivará para entregar ayuda profesional necesaria a agredido y agresor.
- J. Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- K. Seguimiento del caso, por parte de Encargada de Convivencia Escolar y/o Equipo psicosocial.
- L. Informar al sostenedor, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.

Importante: Velar por el resguardo de la confidencialidad de las personas y relatos. Tipificar los diferentes tipos de maltrato considerando que no se refieren escolar.

6. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- A. Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- B. Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- C. Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).



- D. Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- E. Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- F. Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- G. Informar a la SLEP del hecho ocurrido.
- H. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- I. Resguardo de la confidencialidad.

7. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA.

- A. Los Docentes deben asegurarse de que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases. Así también deben mostrar confianza aún cuando no la sienta.
- B. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente debe intervenir inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con voz fuerte. Intervenga con las siguientes estrategias:
 - Use claves no verbales.
 - Mantenga el ritmo de actividad.
 - Muévase cerca de los estudiantes.
 - Reoriente el comportamiento.
 - Dé la instrucción necesaria.
 - Directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga
 - Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
 - Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.

En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc) debe aplicar las siguientes estrategias:

 - Dé una orden verbal con voz fuerte “¡Alto!”.
 - Separe a los peleadores.
 - Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.



- Si es necesario, solicite la ayuda de un adulto externo (Inspector, Paradocente, Psicólogo, etc).
 - En casos de Intimidación: Intente despersonalizar la situación y diga que se encargara luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.
 - Si las confrontaciones persisten, pida al estudiante salir de la sala en compañía de un adulto, con el objeto de calmar (tiempo fuera).
- C. Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo con el reglamento Interno del Establecimiento:
- Suspenda un privilegio o actividad deseada.
 - Cree un contrato de comportamiento.
 - Aísle o remueva a los estudiantes.
 - Imponga una multa o detención.
- D. Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Inspector de piso, Paradocente, Orientador, Psicólogo o algún adulto que se encuentre cerca.
- E. Al momento de intervenir a los estudiantes, es necesario dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
- F. A través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (dupla psicosocial, orientador, etc).
- G. Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- H. Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- I. Revisión y aplicación de Reglamento Interno del Establecimiento.
- J. Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

8. PROTOCOLO DE CASOS CRÍTICOS Y DE SALUD.

Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen al Establecimiento una patología debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

- A. Al momento de la matrícula, el apoderado debe completar la Ficha de Salud donde se consigna información relevante con los aspectos médicos del estudiante.
- B. Si él o la estudiante deben consumir algún tipo de medicamento, debe ser informado a Dirección o Inspectoría del Establecimiento con certificado médico que avale la medida. El apoderado procederá a firmar documento de compromiso donde se consigne la o las



personas autorizadas para el suministro del fármaco, tipo de medicamento y horarios. El apoderado debe cautelar el envío del medicamento al Establecimiento, si esto no ocurriese, Inspectoría informará al apoderado de manera inmediata.

- C. Los Docentes que atienden al estudiante, deben estar en conocimiento de la situación del estudiante, resguardando la confidencialidad de aspectos personales.
- D. Si existe una condición de salud de base, tomar resguardos de cuidado y manejo conductual.
- E. Supervisar recreos y actividades que pudieran generar riesgo en el estudiante.
- F. Informar al apoderado de las medidas preventivas y actividades consideradas para el estudiante, de manera de coordinar y clarificar responsabilidades.
- G. Se debe dar a conocer Protocolo de accidentes escolares.
- H. En casos de Graves Alteraciones de la Conducta, requiera certificado y recomendaciones de médico tratante, con el objeto de corroborar la adaptabilidad social del estudiante.
- I. Ante eventos sufridos por los estudiantes, registrar en hoja de vida y/o libro asignado para la situación.

9. PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Se deberán tener consideraciones especiales para el cumplimiento de este protocolo por parte de los integrantes de la comunidad educativa, considerando el marco regulatorio relacionado con este tipo de conductas, debidamente consignadas y sancionadas por la Ley de Drogas N°20.000, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 y normativa procesal, entre otros, para su adecuada aplicación.

- A. Indicios de porte, consumo, microtráfico y tráfico ilícito de drogas.
 - Informar a la Directora, sostenedor o referente del Establecimiento Educativo, respecto a los antecedentes obtenidos.
 - La Directora, sostenedor o referente del establecimiento, previa evaluación de la información, pondrá en conocimiento de los hechos conocidos (denuncia), ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía Local correspondiente, durante las 24hrs luego de recopilados los antecedentes.
 - Elaboración e implementación de Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- B. Detección Flagrante de porte, consumo, microtráfico y tráfico ilícito de drogas.
 - En caso de que el estudiante entregue por voluntad propia la sustancia, resguardar para entregar a Carabineros o PDI. NO SE DEBE REGISTRAR A LOS ESTUDIANTES PARA COMPROBAR PORTE DE SUSTANCIA.
 - Trasladar a las personas involucradas en el hecho detectado hasta una oficina o sala que reúna las condiciones necesarias para el tratamiento de la situación. En



- la eventualidad de observar conductas que afecten la seguridad de algún interviniente, se deberá solo identificar a las personas involucradas.
- Poner en conocimiento de Carabineros o la Policía de Investigaciones, los hechos constitutivos de falta y/o delito detectado, como asimismo hacer entrega de la sustancia y evidencia retenida, lo anterior en el plazo legal correspondiente (24hrs.). En el caso de tener indicios respecto al delito de microtráfico y/o tráfico de drogas, solicitar concurrencia de personal especializado de organismos afín.
 - Verificar que el procedimiento se adopte conforme a la normativa vigente.
 - Informar a apoderado o apoderada respecto de los hechos en cuestión, las acciones realizadas y cualquier antecedente que se haya recabado.
 - Contactar con organismos de salud, salud mental y/o prevención del consumo de drogas y alcohol, de acuerdo con la necesidad del caso.

10. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

- A. Realizar catastro de situación de embarazos, padre y madres, que este en concordancia con datos entregados a Junaeb.
- B. Detectados los casos, el Profesor Jefe debe entrevistar al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso de que los padres desconozcan la situación, el Psicólogo y/o asistente Social de Establecimiento actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- C. El Profesor Jefe informa a UTP, para coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - Sistema de Evaluación.
 - Criterios de promoción.
 - Porcentaje de Asistencia: No hacer exigible el 85% de asistencia. Inasistencias derivadas por embarazo, parto, post parto, control del niño sano, enfermedad del bebé se consideran válidas presentando certificado médico, carné de salud u otro documento médico.
 - Asistencia a clases de Educación Física: Se evaluará si la estudiante embarazada se exime o permanece en clases de acuerdo a posibilidades y riesgos.
 - En el caso de las Embarazadas: permitir y facilitar las salidas al baño, y la utilización de espacios como bibliotecas o salas para evitar exponerse a condiciones climáticas, stress o accidentes.



- Horarios de Amamantamiento: facilitar la salida de las alumnas para ejercer esta función como máximo 1 hora, considerando tiempos de desplazamiento. En caso de que el Establecimiento cuente con un espacio para dicho acto, facilitar los tiempos y resguardos.
 - Los permisos por enfermedad de hijo/a menor de un año, rige tanto para madres como para los padres, avalado por certificado médico correspondiente.
 - Elaborar calendario flexible de estudios: Que incorpore asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida, consignar la solicitud de documentos médicos (certificados, carnet, etc) que avalen la situación. Este calendario será firmado por Profesor Jefe, UTP, Apoderado y estudiante, con copia para cada uno. Se debe brindar apoyo pedagógico necesario mediante Tutorías, para lo cual se debe nombrar un docente responsable que supervise su realización.
- D. Director, Encargado de Convivencia Escolar, Jefe UTP, Orientador, Psicólogo o Asistente Social contactarán a Profesional del DEM encargado de Salas Cunas Municipales para ofertar a los estudiantes.
- E. El Jefe UTP socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- F. Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

11. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIÓN FUERA DEL ESTABLECIMIENTO QUE INVOLUCRE A ESTUDIANTES

- A. Contactar con Estudiante(s), Apoderada o Apoderado, Funcionara o Funcionario que reporta la situación o instituciones que hayan tomado conocimiento, con el objetivo de recabar información e informar sobre los hechos a Dirección y/o Equipo de Convivencia Escolar.
- B. Dirección y Encargada de Convivencia Escolar solicitan presencia de las personas involucradas para indagar en estado de salud y situación ocurrida, quedando registrado en Libro de Clases correspondiente y en la Ficha de Aplicación de Protocolo, además del registro de accidente escolar.
- C. Si se constata la agresión física de algún estudiante involucrado, se procederá a la denuncia inmediata a Carabineros.
- D. Inspectora general, Encargada de Convivencia Escolar o quien determine Dirección, contactará inmediatamente a familia o personas encargadas del cuidado de involucrados para dar a conocer la situación ocurrida y los procedimientos llevados a cabo.
- E. Encargada de Convivencia Escolar aplicará la sanción contenida en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.



- F. Se elaborará e implementará un Plan de intervención, el cual debe ser monitoreado y evaluado sistemáticamente.
- G. Se redactará informe concluyente el cual debe ir dirigido a Dirección y al Sostenedor.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO VIRTUAL

- A. Al tomar conocimiento de una situación de acoso virtual, esta será informada de manera inmediata a Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- B. Se tomará contacto con las personas involucradas y sus respectivas madres o padres para poner en antecedentes e informar procedimiento y sanciones.
- C. Encargada de Convivencia Escolar recabará información (evidencias) para realizar denuncias a organismos pertinentes. Si el acoso virtual es de contenido sexual, se dará a conocer a Organismos de Protección del menor (OPD, Carabineros, PDI, según corresponda).
- D. En caso de constatar el caso de acoso virtual, el Equipo de Convivencia Escolar elaborará Plan de Intervención Individual y como medida reparatoria le solicitará una disculpa pública por el daño realizado.
- E. Equipo de Convivencia Escolar aplicará sanción contenida en el reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- F. Encargada de Convivencia Escolar redactará Informe Concluyente para Dirección, el que además será enviado al Sostenedor.

13. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

La Ley N°16.774 en su Art. 3°, dispone que “estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de la práctica profesional”.

Un Accidente Escolar es “Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus Establecimientos Educativos. En caso de Accidente Escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

CONSIDERAR: Las agresiones provocadas por terceros al interior del Establecimiento, no constituyen como Accidente Escolar, son situaciones de agresión escolar que deben ser denunciadas a organismos pertinentes y aplicación de Protocolo de Agresión Escolar.



GENERALIDADES

- En caso de accidente escolar todos y todas las estudiantes, tanto de Educación Parvularia y Básica están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestra Escuela.
- Corresponderá al Servicio de Salud la competencia general en materia de supervigilancia y fiscalización de la Prevención, Higiene y Seguridad de las dependencias de la Escuela, cualquiera sea la actividad que en ellos se realice.
- Al ingresar a todo alumno o alumna a un Establecimiento Educacional, deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
- Inspectoría será la encargada de Accidentes Escolares en la Escuela, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del Establecimiento.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES:

- LEVES: son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

PROCEDIMIENTO:

Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Inspectoría, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

Detectado un accidente, un Inspector procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Ubicación y aislamiento del accidentado.



2. Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
 3. En cualquiera de los dos casos, las personas encargadas realizarán los primeros auxilios correspondientes.
 4. En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros él o la Directora del Establecimiento Educacional o la persona que se designe en su ausencia, requerirá la ambulancia al Servicio de Salud.
 5. Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado(a) al Hospital más cercano al establecimiento educacional.
 6. Inspectoría y el Director/a procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar.
 7. El estudiante que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal designado por la director/a, quien deberá permanecer en el Hospital con el alumno/a hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno/a nunca debe quedar solo.
- En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los Profesores o Inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o a el alumno a un Centro de Salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a Secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a Inspectoría la elaboración del formulario del seguro escolar. Este formulario, Inspectoría lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Concepción. Si el accidente ocurre fuera de Concepción, Secretaría se contactará con el Centro Asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El Profesor o Inspector acompañante debe permanecer con él o la alumna, hasta la concurrencia de sus padres.
 - En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital o consultorio más cercano, lo que deben comunicar al Establecimiento Educacional para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de Inspectoría.



OBSERVACIONES:

- Los alumnos deben comunicar su accidente al adulto más cercano, que sea funcionario del colegio.
- Al día siguiente de ocurrido el accidente desde la Escuela se llamará a la casa para saber de su estado.
- El apoderado deberá entregar a la Escuela el certificado de atención médica en los días posteriores al accidente.

14. PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE SALUD MENTAL Y CONDUCTAS SUICIDAS

Docentes de aula primeros actores en identificar estudiantes con trastornos emocionales y riesgo suicida, a través de, la capacitación en indicadores de riesgo, tales como: conducta hipoactiva, baja autoestima, conducta desadaptativa, baja tolerancia a la frustración, verbalizaciones negativas, etc. En situaciones de riesgo de suicidio y autolesiones:

- Informar a Equipo Directivo
- Derivación a psicólogo del Establecimiento:
 - Entrevistar y entregar los primeros auxilios psicológicos.
 - Escuchar empáticamente.
 - Proveer espacio para el desahogo.
 - Explorar ideación suicida y nivel de riesgo.
 - Derivar a profesional Salud Mental Servicio de Salud.
 - Seguimiento y monitoreo.
- Informar y entrevistar apoderado/a de estudiante afectado.
- Elaboración e implementación de plan de intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Resguardar identidad del estudiante, a fin de proteger su integridad física y psicológica.
- Evaluación y monitoreo de Plan de Intervención.
- Sistematizar la intervención, a través de la elaboración de informes de avance y concluyentes.

Informar a la SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.

En situaciones de Trastornos Emocionales:

- Informar al equipo directivo
- Derivar a Equipo de Convivencia Escolar:
 - Entrevistar y entregar los primeros auxilios psicológicos.



- Escuchar empáticamente.
- Proveer espacio para el desahogo.
- Explorar ideación suicida y nivel de riesgo.
- Derivar a profesional Salud Mental Servicio de Salud.
- Seguimiento y monitoreo.
- Informar y entrevistar a poderado de estudiante afectado.
- Elaboración e implementación Plan de Intervención y acompañamiento, a nivel individual, familiar y escolar.
- Evaluación y monitoreo del Plan de Intervención.
- Sistematizar la intervención, a través de la elaboración de informes de avance y concluyentes.

A nivel de Comunidad Escolar:

- Realizar capacitación a Docentes y funcionarios en temáticas de riesgo suicida, cómo identificar e intervenir.
- Fortalecer estrategias de buen trato y clima escolar.
- Detección de factores Protectores de riesgo.
- Realizar campañas informativas y preventivas.

PROTOCOLO EN CASO DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO

De ocurrir una situación de suicidio en dependencias del Establecimiento, se debe proceder de la siguiente manera:

- Dar aviso a Directivos del establecimiento.
- Resguardar sitio del suceso, de manera de no alterar la investigación.
- Evitar acceso de miembros de la Comunidad Escolar, al lugar de ocurrido el deceso, de manera de resguardar impacto emocional.
- Solicitar presencia policial.
- Contactar a poderada/o y/o familiares del estudiante fallecido.
- Entregar contención y apoyo al grupo familiar.
- Orientar procedimientos legales.
- Elaborar informe del hecho ocurrido.
- Informar a la SLEP, a través de Informe Concluyente, del hecho ocurrido.

A nivel de Comunidad Escolar:

- Contener y entregar primeros auxilios psicológicos a la Comunidad Escolar.
- Realizar Plan de contención al grupo curso al cual pertenecía el estudiante, monitoreado y evaluado.



- Si existiera un hermano/a del estudiante fallecido, entregar apoyos profesionales necesarios y pertinentes, generar derivación a grupos de apoyo y/o contención especializada.
- Entregar contención y apoyo al grupo familiar del estudiante fallecido. Reforzar campañas de prevención y detección de conductas de riesgo

15. PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

- A. Docentes de aula, detectan situación de vulneración de derechos, la cual informan a Dirección y se deriva al equipo de Convivencia Escolar.
- B. Se realiza entrevista de contención emocional con el estudiante afectado, de acuerdo a etapa evolutiva y resguardando su integridad física y emocional.
- C. Se contacta al apoderado, de manera de informar la situación y recabar antecedentes.
- D. Equipo de Convivencia, registra entrevistas realizadas en bitácoras de eventos y completa Ficha de Aplicación de Protocolo.
- E. Equipo de Convivencia realiza análisis de caso, de manera de evaluar medidas formativas acordes al desarrollo socioemocional de los estudiantes que se ven afectados por estas situaciones.
- F. Equipo de Convivencia elabora Plan de Intervención, el cual es monitoreado y evaluado en el cumplimiento de metas.
- G. Si la vulneración de derechos involucra a algún adulto de la comunidad escolar o del ámbito familiar del estudiante, se levantarán las estrategias de resguardo necesarias, de manera de entregar protección y resguardo del menor afectado.
- H. Habiéndose cumplido los plazos acordados, se evaluará el Plan de Intervención y la situación del estudiante. Si no se han cumplido los acuerdos en pos de la mejora de la situación del estudiante, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de los derechos (OPD) o Tribunales de Familia.
- I. Sistematizar la intervención, a través de la elaboración de informes de avance concluyentes.



ANEXO: REGLAMENTO EDUCACION PARVULARIA

El Proyecto Educativo Institucional, es una oportunidad para avanzar hacia una educación más contextualizada, pertinente y significativa para todos y todas. En este contexto los niños, niñas y adultos de cada establecimiento son actores claves para participar y generar comunidades educativas más inclusivas, donde el respeto, la colaboración, la responsabilidad, la honestidad y el reconocimiento de la diversidad de todas las personas iguales en dignidad y en derecho, son pilares fundamentales para la creación y mantención de ambientes educativos de calidad.

La convivencia también tiene un enfoque formativo, es decir, se enseña y se aprende en los diversos espacios que comparte la comunidad educativa y es una responsabilidad compartida por todos sus integrantes. La convivencia se aprende y no puede haber aprendizaje sin una relación basada en el respeto mutuo entre todos y todas las integrantes de la comunidad educativa, de allí la importancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer la formación en este ámbito, siendo el PEI el instrumento articulador donde se deben desarrollar todas las fases de una sana convivencia.

Este reglamento tiene como propósito:

1. Explicitar y fortalecer las relaciones que promuevan la convivencia bien tratante y contribuyen al objetivo común de la comunidad educativa.
2. Establecer las normas de funcionamiento y regular las relaciones al interior de la comunidad educativa, lo cual implica que todos y todas quienes la conforman son sujetos de derechos y también de responsabilidades.
3. Establecer formas de actuación frente a las situaciones que afecten la convivencia en la comunidad educativa basadas en el respeto de la dignidad de las personas.

El reglamento de convivencia se enmarca en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile, en los derechos fundamentales consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en nuestra Constitución Política del Estado, en el marco legal nacional.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Los integrantes que conforman la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos fundamentales:

1. A recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia bien tratante y tolerante.



2. A su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
3. Al respeto a su vida privada y a su honra.
4. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.
5. A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA:

La Convención sobre los Derechos del Niño y la niña se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Desde su aprobación, en el mundo se han producido avances considerables en el cumplimiento de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación, a través de la prestación de bienes y servicios esenciales; así como un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de establecer un entrono protector que defienda a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Los niños y las niñas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por ello, tienen derecho a:

- Art.2: Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño y niña sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, niña, de sus padres o de sus representantes legales.
- Art.28: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.
- Art.31: Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
- Art. 23: Los Estados Partes reconocen que el niño y niña, mental o físicamente impedido, deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño y la niña en la comunidad.
- Art.24: Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños y las niñas,

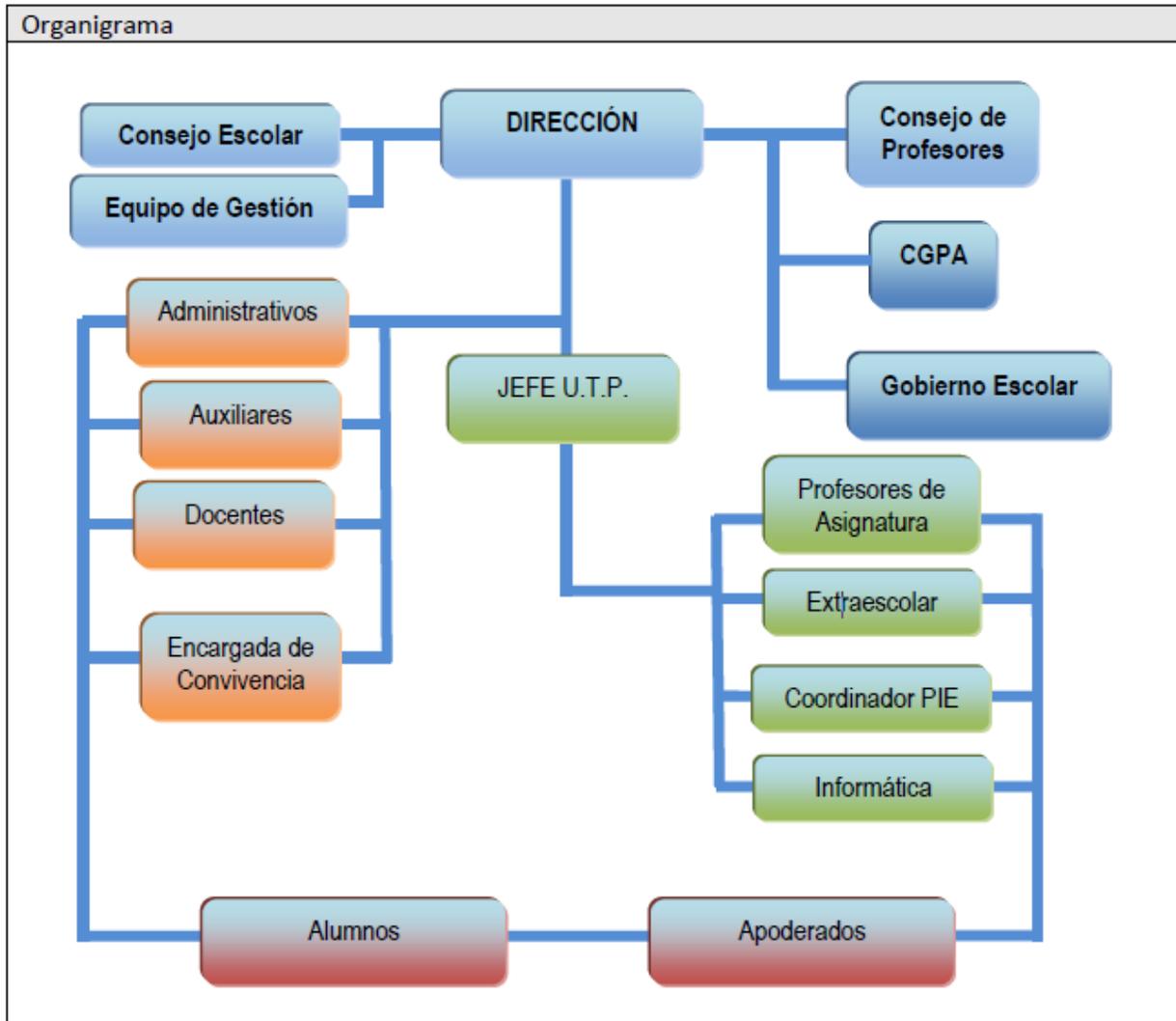


las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos. Reconociendo que el niño y la niña, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

- Art.4: En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.
- Art.29: Preparar al niño y a la niña para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Organigrama





PROTOCOLO DE MATRICULA

Requisitos de edades para ingresar al Sistema Escolar

La Ley N°20.370 General de Educación establece edades de ingreso al nivel de educación básica y al nivel de educación media, el Ministerio de Educación a través de normas específicas establece requisitos.

Requisitos

A continuación, se presentan los requisitos de edad específicos por nivel y modalidad educativa:

Educación Parvularia: (Decreto Exento N° 1126 de 2017).

Primer Nivel Transición (Pre-Kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Segundo Nivel de Transición (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

PROTOCOLO UNIFORME ESCOLAR

Los estudiantes de Prekínder a Kínder deben presentarse a clases, actos internos y externos de LA ESCUELA con su buzo completo.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Para la Escuela Fundo Chanco los derechos de los estudiantes son muy importantes; se fundamentan en el compromiso y afecto recíproco con toda la comunidad educativa.

Los Estudiantes tendrán derecho a:

1. El establecimiento debe actuar considerando la norma vigente, Ley de responsabilidad penal juvenil N° 20.084, Ley sobre violencia escolar N° 20.536, Ley de no discriminación N° 20.609, Declaración Universal de los derechos de niños y niñas y Ley sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad N° 20.422.
2. Recibir un trato respetuoso, deferente y cordial de toda la comunidad Educativa.
3. Recibir una educación integral de alta calidad, en todas sus dimensiones, asegurando la protección de los “Derechos fundamentales del niño”.
4. Plantear dudas e inquietudes a todo integrante de la comunidad educativa, solicitando que se expliquen aquellos aspectos no comprendidos, siguiendo los protocolos establecidos y en un marco de respeto mutuo.



5. Ser atendido, orientado y ayudado por sus pares a través de la mediación y por sus directivos y docentes a través del arbitraje y negociación, encontrando solución a las dificultades, para lo cual se trabajará en conjunto con los padres y apoderados.
6. Ser partícipe de todas las actividades que el colegio organice en el período escolar y diversas instancias y experiencias educativas del establecimiento.
7. Jugar y recrearse en forma sana en los recreos.
8. Hacer uso de Biblioteca, laboratorio, dependencias e implementación, de acuerdo al horario establecido y a la normativa interna.
9. Los estudiantes en riesgo psicosocial tienen derecho a ser atendidos por el Psicólogo, Trabajador Social del establecimiento o redes locales. Los estudiantes con necesidades educativas, se incorporarán al Proyecto de Integración Escolar de acuerdo a la normativa vigente.

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

Es deber de todos los adultos de la comunidad educativa conocer los servicios entregados por el colegio. Estos son: educación parvularia de calidad, cuidado y alimentación, en diversas modalidades y programas de atención.

DERECHOS DEL APODERADO(A)

1. La familia tendrá derecho a recibir informes evaluativos de diagnóstico, de segundo semestre y finalización del proceso educativo.
2. Los apoderados tendrán derecho a ingresar al interior del centro educativo en los horarios señalados.
3. Los apoderados tendrán derecho a conocer minutas alimenticias de los párvulos, las cuales estarán publicadas en la cocina del centro educativo.
4. Los apoderados tendrán derecho a organizarse en forma democrática, a través de microcentros de Padres/madres y Apoderados, cuyas bases de conformación son el que el niño sea alumno regular y poseer calidad de apoderado del párvulo.
5. Los apoderados tendrán derecho a participar del proceso educativo de sus hijos, pudiendo asistir a reuniones y actividades extra programáticas no importando su situación de hecho (es decir, que tenga o no el cuidado personal del niño o niña), a excepción de que existan impedimentos legales que lo limiten o restrinjan (por ejemplo, orden de alejamiento o cautelar de protección emanada desde Tribunales de Familia o Fiscalía).



DEBERES DE LOS APODERADOS(AS)

1. Los apoderados deberán informar respecto de accidentes de sus hijos, acontecidos en su hogar o trayecto.
2. Los apoderados deberán acudir ante el llamado de evacuación a la brevedad.
3. Los apoderados deberán señalar en el cuaderno de comunicaciones el nombre, rut y teléfono de las personas autorizadas para retirar a sus hijos.
4. Los apoderados deberán colaborar en la promoción de ambientes con un buen trato, instalados en el colegio, por medio de interacciones cordiales y respetuosas con todos quienes participan de la comunidad educativa.
5. En el momento de la matrícula, cada familia deberá designar, formalmente, quién será el apoderado del niño o niña, responsable de los aspectos educativos y administrativos que ligan a la familia (puede ser la madre, el padre, el encargado/a u otra persona que estos designen).
6. El apoderado debe asistir regularmente a las reuniones y entrevistas personales a fin de informarse del quehacer del establecimiento y/o desarrollo y aprendizajes del niño y niña, asumiendo un rol activo en su educación. En caso de no poder asistir a estas reuniones, el apoderado podrá enviar a un representante, avisando por el cuaderno de comunicaciones con anticipación o se podrá buscar en conjunto otra instancia de encuentro.

COMUNICACIÓN ENTRE APODERADOS(AS)

Es fundamental para la gestión del establecimiento y el resguardo del bienestar y seguridad de niños y niñas que exista un flujo de información claro, fidedigno y oportuno entre las familias y el colegio.

El cuaderno de comunicaciones será el medio formal de comunicación entre las familias y los equipos, por lo que ambos tienen la responsabilidad de revisarla diariamente y firmar las informaciones recibidas para corroborar su recepción.

Es responsabilidad del apoderado informar oportunamente a la directora del establecimiento y/o a las responsables del nivel educativo al que asiste el niño o niña:

- Cualquier necesidad específica del niño o niña con relación a la educación, salud, alimentación, etc. Por ejemplo, enfermedades, alergias, alguna situación de discapacidad, entre otros.
- Todo cambio relevante como: cambio de apoderado, transportista y/o personas autorizadas para el retiro del niño o niña, datos de contacto para casos de emergencia (dirección, teléfonos), etc.



- Si existe o se dicta alguna medida de protección que impida el acercamiento de algún familiar, de acuerdo a lo dispuesto en el Ord. N°27, de 2016, de la Superintendencia de Educación. 10/23 otra persona al niño o niña, el apoderado debe enviar a la Directora del establecimiento una copia de la resolución emitida por el organismo judicial competente. Toda información de niños, niñas y su grupo familiar es de carácter confidencial, salvo si es requerida formalmente por instituciones competentes.

AUTORIZACIONES:

El apoderado deberá entregar autorización por escrito a través del cuaderno de comunicaciones o circular de autorización, quedando registro en el Cuaderno de Novedades y/o en la ficha de matrícula de cada niño o niña para:

1. La realización de actividades con niños o niñas fuera del colegio, tales como salidas pedagógicas, actividades de difusión u otras de similar naturaleza.
2. La utilización de la imagen del niño o niña a su cargo en diversos materiales institucionales ya sea a través de fotos, videos y/o audio.
3. Cualquier actividad extraordinaria que se lleve a cabo en el marco de la labor educativa y del trabajo colaborativo con la comunidad.
4. Participar de algún estudio que no atente contra la salud y bienestar del niño o niña y que tiene por objetivo aportar al conocimiento científico respecto del desarrollo infantil temprano, por parte de instituciones competentes.

HORARIOS DE CLASES

Es responsabilidad del apoderado que el niño o niña asista regularmente al colegio, respetando los horarios de ingreso y salida establecidos. Así se potencian los efectos del currículum educativo y se aprende la importancia de la responsabilidad y la puntualidad; esto además facilita la organización de la comunidad educativa. Previa coordinación entre el equipo y el apoderado se pueden convenir horarios diferidos de entrada y/o salida del establecimiento ya sea de forma permanente o para situaciones excepcionales.

Pre Básica:	
Lunes a jueves	8:30 a 15:30
Viernes	8:30 a 13:45



RETIRO DE NIÑOS Y NIÑAS:

Sólo podrán ser retirados por las personas previamente autorizadas en la Ficha de Matrícula o en cuaderno de Comunicaciones. En caso de una emergencia, el apoderado podrá autorizar el retiro a otra persona, informando a la dirección del establecimiento dicha circunstancia y la identidad de ella por libreta. El tercero autorizado deberá acreditar su identidad presentando su carnet de identidad y registrar el retiro en el cuaderno de inspectoría.

Si el apoderado o la persona autorizada para retirar al niño o niña NO se presenta en condiciones adecuadas para garantizar su seguridad (estado de alteración emocional, señales de consumo de alcohol y/o drogas, por ejemplo); si el niño o niña NO es retirado en los horarios establecidos; o bien llega a retirarlo una persona NO autorizada por el apoderado. El equipo del establecimiento intentará contactar a las personas autorizadas para su retiro en un plazo de tiempo máximo de 30 minutos de la hora que correspondía el retiro del niño o niña. Si esto no ocurre, se deberá informar a Carabineros, para que realicen los procedimientos respectivos para velar por la salud física y psíquica del niño o niña.

INASISTENCIAS

En caso de que el niño o niña se ausente parcial o totalmente de una o más jornadas, el apoderado deberá informar de esta situación a la educadora de párvulo del establecimiento, haciendo llegar los documentos que respalden las ausencias cuando corresponda (certificados médicos, por ejemplo). En casos de inasistencia sin ninguna información y/o justificación, la trabajadora social, se contactará con el apoderado en un plazo máximo de 3 días hábiles a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas domiciliarias u otras acciones; con el objetivo de resguardar el bienestar del niño o niña, apoyando a la familia a través de redes internas y/o externas si fuese necesario.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Artículo 37º Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, establece que las interacciones deben estar dadas bajo una práctica de constante reflexión, que permita brindar ambientes educativos nutritivos y bien tratantes hacia los niños y niñas, entre niños y niñas y personal y familia.

Artículo 14º Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa mantener una relación bien tratante con niños y niñas, resguardar en todo momento su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades e informando a la dirección del establecimiento cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad o bienestar.

Artículo 15º Los niños y niñas no serán sancionados por sus comportamientos (no se cancelará su matrícula, ni suspenderá asistencia y/o no se realizarán cambios de nivel de manera arbitraria) y



será responsabilidad del equipo educativo y de su familia trabajar, en conjunto, las estrategias más adecuadas para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) y a otros integrantes de la comunidad educativa.

Dentro de las orientaciones a tener presente, se encuentran:

INTERACCIONES ENTRE PERSONAL, NIÑOS Y FAMILIA:

- Manifestar actitudes de afecto y acogida con todos los niños/as.
- Adecuar su modo de interacción, según las necesidades de los párvulos.
- Mantener una actitud de escucha y alerta cognitiva.
- Fomentar la expresión de intereses y preferencias personales.
- Promover la confianza y libertad para expresarse, opinar y plantear puntos de vistas propios.
- Generar instancias de relación e interacciones colaborativas entre los niños
- Incentivar habitualmente la comunicación y expresión verbal.
- Fomentar la creatividad y el respeto a la diversidad en todo momento
- Intencionar el protagonismo en todas las experiencias educativas.
- Promover el desarrollo de la autonomía.
- Promover el establecimiento de normas de convivencia en los espacios.
- Participar de experiencias de resolución de problemas y de autorregulación.
- Interacciones equipo de trabajo / familia:
- Considerar la inclusión y diversidad.
- Empatizar con la familia.
- Orientar a las familias a conocer, entender y aceptar a su hijo/a con sus fortalezas y debilidades.
- Fomentar el diálogo, con el fin de compartir experiencias, aclarar dudas y entregar y recibir sugerencias y plantear acciones en relación a las necesidades que presente el niño/a.
- Compartir con las familias orientaciones de lo que significa esta etapa en la educación de sus hijos/as, y los aprendizajes que van desarrollando, estimulándolos a participar del proceso educativo.



GESTIÓN PEDAGÓGICA

Expresar con claridad la intencionalidad, orientaciones e instrucciones de las experiencias educativas, mostrar una actitud lúdica, abierta y flexible, promover la formación de valores humanos propios de la convivencia social.

Organizarse en torno a distintos tipos de interacciones: homogéneas y heterogéneas, trabajos colectivos e individuales, de pequeñas cantidades o grupos grandes. Promover la formación de valores en forma transversal.

VULNERACION DE DERECHOS A LA INFANCIA

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a tener una identidad.
- Derecho a no ser discriminado.
- Derecho a protección y socorro.
- Derecho a una buena educación.
- Derecho a la salud.
- Derecho a ser niño.
- Derecho a una familia.
- Derecho a crecer en libertad.
- Derecho a no ser abandonado.
- Derecho a no ser maltratado.

OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIAR.

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual.
- Violación.
- Sustracción de menores.
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil.
- Explotación sexual infantil.
- Lesiones en todos sus grados y otras circunstancias de vulneración de derecho.



Así también se deben denunciar los delitos cometidos por los mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento.

El Art.177, referido a incumplimiento de la obligación de denunciar, establece una pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno, por tanto, los adultos responsables en la Comunidad Educativa, tiene obligación legal de denunciar cualquier vulneración de Derecho de los niños/as.

Siendo obligatorio recordar que "Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal".

HIGIENE, CUIDADO PERSONAL Y MUDA

Una de las necesidades básicas que tienen los niños y niñas, es aquella referida a su higiene y aseo personal, siendo las familias las primeras responsables de satisfacer esta necesidad. Así también, de enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo, tales como, jabón líquido, cepillo y pasta de dientes, y elementos para la muda (pañales y/o ropa de cambio) que serán solicitados por la educadora de párvulo, si así se estimara conveniente.

Por su parte, el equipo del establecimiento deberá llevar a cabo durante la jornada diaria las acciones necesarias para responder a estas necesidades de los niños y niñas, fortaleciendo hábitos de higiene y cuidado personal, tales como, lavado de manos y dientes.

La educadora de párvulo deberá informar al apoderado la forma en que se realizan los procesos de muda e higiene, si así fuera necesario.

Si el apoderado no desea que el personal del establecimiento realice este proceso, cuenta con la opción de hacerlo él/ella mismo/a o quien autorice de manera oportuna, previa coordinación con el equipo y dejando registro y firma de autorización.

Es responsabilidad de las familias y del equipo del establecimiento trabajar de manera conjunta y colaborativa para el logro de estos aprendizajes en niños y niñas.



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

DEFINICIÓN:

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas, para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en las distintas asignaturas.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes.

PROCEDIMIENTO:

El Equipo Directivo es la entidad que aprueba las salidas de los estudiantes.

El(los) profesor(es) a cargo de una Salida Pedagógica deberá completar una Planificación de Salida Pedagógica, señalando: profesor encargado, profesor acompañante, apoderados acompañantes, curso(s), día, horario de salida y regreso, lugar a visitar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad, nómina de alumnos participantes, costos, vía de traslado, otros antecedentes, de modo que se tomen las medidas administrativas correspondientes, con una antelación de a lo menos 15 días hábiles, en el evento que no sea presentada al momento de planificar el semestre.

En cada Salida Pedagógica la educadora encargada y su asistente deberán ser acompañadas por un adulto por cada 5 niños.

Las Salidas Pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a las asignaturas del plan de estudio y la normalidad del colegio. Esta misma medida rige para los profesores que solicitan realizar salidas pedagógicas.

La Educadora a cargo de la Salida Pedagógica deberá adjuntar la confirmación de la salida a la Planificación de Salida Pedagógica.

El (los) Profesor (es) debe(n) comunicar la salida a las familias a lo menos con 15 días hábiles de antelación a la fecha de ejecución mediante circular, informando las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.

El Colegio debe remitir a la DEPROE, con 12 días hábiles de anticipación a lo menos, el oficio en que se comunica la salida y se solicita el cambio de actividades, así como los antecedentes de la empresa que provee el transporte, la autorización de la familia y el instructivo de seguridad. Si la salida es fuera de la región, el plazo para enviar al Departamento Provincial de Educación es de 15 días.



Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, la Educadora informará oportunamente a los alumnos los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha en conjunto con UTP y posterior aprobación de la Dirección.

La Educadora a cargo será la responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término de regreso al colegio, por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el instructivo, de manera de disminuir el riesgo de accidente de los alumnos. La Educadora a cargo deberá conocer previamente las situaciones de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida.

La Educadora a cargo deberá informar oportunamente si la salida será con buzo del colegio o vestimenta libre.



FICHA VISITA PEDAGÓGICA

Curso: _____ Fecha de la visita: _____

Lugar: : _____

Horario de la salida: _____ Llegada: _____

Medio de transporte: _____

Objetivo de aprendizaje de la visita: _____

Asignatura: _____

Responsable: _____

Concepción, ____/____/____/

Firma: _____

AUTORIZACIÓN DEL APODERADO

Yo: _____ Rut: _____

(nombre del apoderado)

Apoderado(a) del alumno: _____ del _____

(nombre del alumno)

autorizo a mi pupilo a participar en la actividad organizada por el establecimiento en:

El día ____/____/____.

En caso de emergencia avisar al número telefónico: _____

Firma del Apoderado _____

CONCEPCION, ____/____/____



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

Durante su estadía en el colegio, existen dos instancias en las que un niño, niña puede accidentarse, ellas son: En la sala de clases y fuera de la sala de clases (patios, pasillos, escaleras, baños, etc.). Para cada una de estas instancias existirá un protocolo de procedimiento, a saber:

1. ACCIDENTE DENTRO DE LA SALA DE CLASES.

El profesor de aula verificará la naturaleza del accidente quien informará el accidente al parodocente de piso que, a su vez, se encargará de realizar todo el procedimiento que existe para estos efectos.

El parodocente informará a Inspectoría General; se llamará al apoderado, se confeccionará el documento de accidente escolar en cuadruplicado, quedando una copia en el colegio. En caso necesario se llamará a la ambulancia para trasladarlo al hospital.

Al hacerse presente el apoderado, será quien acompañe a su pupilo en la ambulancia, debiendo posteriormente informar al colegio el estado del niño.

Si el apoderado no es ubicado y el/la estudiante requiere urgente atención de salud, será acompañado por personal del colegio y se esperará en el recinto asistencial a que se presente el/la apoderado titular o suplente para hacer entrega de la responsabilidad de acompañar al/la estudiante.

2. ACCIDENTES EN EL PATIO, EN LOS RECREOS:

El Parodocente de turno informará del accidente, al profesor jefe y a Inspectoría General. El parodocente de turno confeccionará el certificado de accidente, que se encuentra en Inspectoría General, en cuadruplicado, quedando una copia en el archivador de accidentes escolares.

Parodocente llamará al apoderado informando de la situación.

Finalmente, si es necesario llevar al estudiante al hospital, será el parodocente quien acompañará al estudiante en caso de que el apoderado no haya sido ubicado.

Observación: Si el estudiante tiene un accidente de trayecto, el colegio entregará un certificado de accidente escolar al apoderado del estudiante para efectos de asistencia médica en los centros de salud correspondientes.

Actualizado al mes de abril 2024.